

RIO GALLEGOS, 04 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 029/09 Anexo I, se otorga la Plaza de Residencia al alumno Dagoberto MARIN COÑUECAR, a partir del 1° de Marzo y hasta el 28 de Febrero de 2010;

QUE obra Nota interpuesta por el involucrado renunciando a dicha plaza;

QUE por Nota N° 033/09 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitando el dictado del instrumento legal pertinente aceptando dicha renuncia;

QUE asimismo solicita se otorgue dicha plaza al postulante William Jonathan MUNIN BAHAMONDE, quién prosigue en el orden de méritos, según Acta de la Comisión evaluadora de 19 de Febrero de 2009;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al alumno Dagoberto MARIN COÑUECAR (D.N.I.N° 34.711.874) en la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 01 de Marzo de 2009, en virtud de la renuncia presentada.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR la Plaza de Residencia al alumno William Jonathan MUNIN BAHAMONDE (D.N.I.N° 33.319.407, a partir del 1° de Marzo y hasta el 28 de Febrero de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION N°

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 04 MAR 2009

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG